



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 0427/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, Artículo 10 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que otorga por la experiencia en la provisión de este tipo de servicios; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Cotización N° 710021444 emitido con fecha 03 de Febrero de 2017 por SODIMAC S.A.; el hecho de que el proveedor es adjudicatario de un convenio marco por licitación pública realizada por la Dirección de Compras, y los productos no se encuentran ingresados en el catálogo electrónico; Memorandum N° 187/2017 de 03 de Febrero de 2017 del Director de Planificación Comunal, solicitando al Secretario Municipal, trato directo con SODIMAC S.A., para la provisión de los bienes indispensables para finalizar los trabajos de mejoramiento que se están realizando en la piscina del Polideportivo La Pampa, ubicada en calle Francia N° 3160, para la reinauguración de las piscinas en la semana del 06 al 12 de febrero y continuar con el normal funcionamiento de las actividades deportivas y recreativas que se presentan a la comunidad en la temporada de verano, por la suma única y total de \$1.267.830.- IVA incluido, con retiro en las dependencias de la empresa, además de la magnitud e importancia que implica la contratación y que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en el suministro de los bienes requeridos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **SODIMAC S.A.**, RUT ~~##778##888~~, con domicilio en Casa Matriz Av. Eduardo Frei Montalva N° 3092, Comuna de Renca, ciudad de Santiago; para la provisión de los bienes indispensables para finalizar los trabajos de mejoramiento que se están realizando en la piscina del Polideportivo La Pampa, ubicada en calle Francia N° 3160, para la reinauguración de las piscinas en la semana del 06 al 12 de febrero y continuar con el normal funcionamiento de las actividades deportivas y recreativas que se presentan a la comunidad en la temporada de verano, por la suma única y total de \$1.267.830.- IVA incluido, con retiro en las dependencias de la empresa; de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10 letra f) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **SODIMAC S.A.**, ya individualizado, para el suministro de los bienes indispensables para finalizar los trabajos de mejoramiento que se están realizando en la piscina del Polideportivo La Pampa, ubicada en calle Francia N° 3160, para la reinauguración de las piscinas en la semana del 06 al 12 de febrero y continuar con el normal funcionamiento de las actividades deportivas y recreativas que se presentan a la comunidad en la temporada de verano. El valor del suministro de los bienes asciende a la suma única y total de \$1.267.830.- IVA incluido, con retiro en las dependencias de la empresa ubicada en Avenida Los Aromos N° 2780 de la comuna de Alto Hospicio.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 0427/17)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.

4.- Encárguese a la **Dirección de Planificación Comunal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-31-02-004-004**, "Mejoramiento Dependencias Municipales", del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

de

ACA/aca.

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal